

2018

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla

Nombre del proyecto: "Proyecto para el Impulso y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla"

Folio del proyecto: 17

Nombre de las metas: "1.RI Elaborar propuesta de reforma a la Constitución Política de la entidad federativa", "4.RI Elaborar propuesta de reforma a la Ley de Planeación de la entidad federativa", "6.RI Elaborar propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Estado" y "5.MT Elaborar propuesta de reforma a la Ley Orgánica Municipal".

1. ANTECEDENTES

Términos de Referencia para realizar las Metas "1RI Elaborar propuesta de reforma a la Constitución Política de la entidad federativa", "4.RI Elaborar propuesta de reforma a la Ley de Planeación de la entidad federativa", "6.RI Elaborar propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Estado" y "5.MT Elaborar propuesta de reforma a la Ley Orgánica Municipal".

- 1.1 Que en fecha 26 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las **Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)** para el ejercicio fiscal 2018, para el que el Instituto Nacional de las Mujeres aportó recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada.
- 1.2 Que en fecha 29 de marzo de 2018, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres y por medio de su Secretaria Ejecutiva en Suplencia de la Presidencia del INMUJERES, la C. **María Marcela Eternod Arámburu**; el Ejecutivo Estatal el Dr. **José Antonio Gali Fayad** Gobernador Constitucional del Estado de Puebla; la Secretaría de Finanzas y Administración a través de su titular el C. **Enrique Robledo Rubio**; y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Poblano de las Mujeres, la C. **Ana Lía Ramos Gómez**, firmaron el Convenio Específico de Colaboración para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades, a través del "Proyecto para el Impulso y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018, y cuyo objetivo general es "contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género a través de acciones y políticas en materia de igualdad que coadyuven al logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Puebla".

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2018

- 1.3 Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **INMUJERES/SE/DPNIEFM/OFICIO/139-17/2018 del día 27 de marzo de 2018**, suscrito por la C. María Marcela Eternod Arámburu, Secretaria Ejecutiva en Suplencia de la Presidencia del INMUJERES, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$3,878,344.20 (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 MN)** para la ejecución del **"Proyecto para el Impulso y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla"** correspondiente a la Modalidad I del PFTPG 2018.
- 1.4 Que el proyecto denominado "Proyecto para el Impulso y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" que fue aprobado por el Instituto Nacional de las Mujeres, contempla una propuesta de un foro para elaborar propuesta de reforma a la Constitución Política de la entidad federativa, una propuesta de una asesoría presencial para elaborar una propuesta de reforma a la Ley de Planeación de la entidad federativa, una propuesta de una asesoría presencial para elaborar una propuesta de reforma a las Leyes de Ingresos y de Egresos del Estado y una propuesta de elaborar propuesta de reforma a la Ley Orgánica Municipal.
- 1.5 Que para la contratación de servicios profesionales; de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2. JUSTIFICACIÓN

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2018 (PFTPG), impulsa y facilita el acceso a los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos conceptuales, técnicos, metodológicos y de procedimientos para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permiten consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

El Instituto Poblano de las Mujeres, como órgano institucional que encabeza la entidad federativa, contempla fortalecer el orden jurídico en materia de transversalizar la perspectiva de género para que los diversos actores político administrativos estén en obligados a considerar dicha perspectiva en su quehacer institucional.

Por lo anterior, establece:

- La **meta 1.RI** para realizar un foro en el que diversos actores políticos y sociales puedan proponer un proyecto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para fortalecer la perspectiva de género en la norma fundamental de la entidad;
- La **meta 4.RI** para contratar una asesoría presencial especializada de 12 horas para proponer un proyecto de reforma a la Ley de Planeación de la Entidad federativa que incluya la perspectiva de género;
- La **meta 6.RI** para contratar una asesoría presencial especializada de 12 horas para proponer un proyecto de reforma a las Leyes de Ingresos y Egresos de la Entidad federativa que incluyan la perspectiva de género; y
- La **meta 5.MT** para la elaboración de un proyecto de reforma a la Ley Orgánica

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2018

Municipal para dotar de personalidad y certeza jurídica a las instancias municipales de las mujeres en el Estado.

3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

- Realizar un proyecto de reforma a la Constitución Política de la entidad, a la Ley de Planeación de la entidad, a las Leyes de Ingresos y Egresos de la entidad y a la Ley Orgánica Municipal del Estado

Objetivos Específicos:

- Sensibilizar a los diversos actores políticos y sociales en la importancia de reformar la norma fundamental de la entidad para fortalecer la perspectiva de género.
- Asesorar al personal de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto para la elaboración de un proyecto de reforma a la Ley de Planeación de la entidad.
- Asesorar al personal de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto para la elaboración de un proyecto de reforma a las Leyes de Ingresos y Egresos de la entidad.
- Elaborar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica Municipal que contemple la estructura jurídica mínima obligatoria de las instancias municipales de las mujeres en la entidad a efecto de brindar autonomía de gestión y certeza jurídica a las mencionadas instancias.
- Elaborar una memoria sobre el desarrollo de las actividades y sus resultados.
- Involucrar a expertos en la materia de igualdad y normatividad jurídica.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El producto a obtener con la contratación del proveedor (a) será un informe de resultados **por cada una de las metas** en el que se plasmen los resultados obtenidos por los diversos actores políticos y sociales participantes.

Meta	Producto a Entregar
1.RI	Informe Final que incluya la propuesta de reforma a la Constitución Política de la Entidad Federativa
4.RI	Informe Final que incluya la propuesta de reforma a la Ley de Planeación de la entidad federativa
6.RI	Informe Final que incluya la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado
5.MT	Informe Final que incluya la propuesta de reforma a la Ley Orgánica Municipal

Para la elaboración de dichos documentos es indispensable que tome como referente la estructura establecida en el documento de **"Criterios para el diseño y elaboración de productos en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2018"** con los requisitos que se muestran a continuación:

- Portada con pleca
- Índice
- Introducción/Exposición de motivos
- Justificación

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2018

- Objetivos
- Desarrollo
- Recomendaciones
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (Ruta de acción)

Dicho producto deberá entregarse en un archivo digital y de manera impresa. Los tiempos de entrega del producto deberán respetarse según lo establecido en el contrato.

El proveedor deberá entregar una carpeta metodológica de las actividades realizadas, misma que deberá contener lo expuesto en el "**Documento de recomendaciones para la elaboración de la carpeta metodológica**", con los requisitos que se muestran a continuación:

- Portada
- Índice
- Carta descriptiva
- Evidencia fotográfica
- Listas de asistencia
- Materiales de trabajo

El material contenido en esta carpeta deberá entregarse en un archivo digital y de manera impresa.

5.- PERFIL DEL O DE LA PRESTADOR/A DEL SERVICIO

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA O EL PARTICIPANTE:

La persona o consultoría que preste sus servicios para esta meta deberá:

- Contar con Título de Licenciada (o) en Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Administración Pública o cualquier disciplina afín.
- Conocimiento y Experiencia en la elaboración de proyectos legislativos.
- Habilidad para trabajar en equipo, con lenguaje incluyente.
- Tener conocimiento y experiencia en el tema de derechos humanos, violencia de género, igualdad de género, políticas públicas, gestión de proyectos, Administración Pública y/o interés en profundizar en los mismos.
- Conocimiento y experiencia en legislación internacional, nacional y estatal en el tema.

6. ASPECTOS GENERALES

- **Perfil del/la consultor/a, institución, equipo de trabajo u organización a contratar**

Las o los licitantes deberán ser: una persona física con actividad empresarial y profesional, o persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y ante el Servicio de Administración Tributaria.

7. ÁMBITO DE RELACIONES

2018

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de él o la postulante se reconocerá como la falta de capacidad para ser contratado/a. Para ello, se deberá presentar currículum para acreditar que el perfil del/la consultor/a, institución, organización y/o equipo de trabajo a contratar, es el indicado para la realización de los trabajos encomendados. Toda la información de las o los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Determinar las fechas en las que se realizarán las entregas parciales y totales de los productos acordados.
- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos correspondientes.
- Dar seguimiento a las metas, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de las mismas.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de las actividades, así como de los productos que se derivan de las mismas.
- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que el/la proveedor/a haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el licitante o proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones derivadas de las revisiones tanto del personal del IPM, como del INMUJERES.

Se liberará a la/el licitante o proveedor de la responsabilidad de la ejecución de la meta cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INMUJERES.

8. METODOLOGÍA

La/el proveedor se encargará de:

Meta	Actividad
1.RI	Coordinar/facilitar un foro de 6 (seis) horas.
4.RI	Brindar una asesoría especializada de 12 (doce) horas.
6.RI	Brindar una asesoría especializada de 12 (doce) horas.
5.MT	Presentar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica Municipal.

Cada objetivo se llevará a cabo mediante:

1. La contratación de servicios profesionales de una persona física o consultoría que cuente con conocimientos en: marco normativo estatal, nacional e internacional en materia de violencia e igualdad de género, Administración Pública, políticas públicas en materia de igualdad y violencia contra las mujeres y planeación estratégica municipal y local.
2. Celebración de un foro en el tema.
3. Elaboración y entrega de informes finales de actividades.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2018

9. PROGRAMA DE TRABAJO

Actividades	Septiembre	Octubre
Presentar propuesta técnica, económica y documentación del/la o los/as licitante/s (en sobre sellado y debidamente foliado)	X	
Firma del contrato	X	
Foro		X
Asesoría especializada		X
Asesoría especializada		X
Entrega de Propuesta de Reforma de Ley		X
Informe de resultados		X

10. PRODUCTO ESPERADO

Meta	Actividad	Entregable
1.RI	Foro de 6 horas	Informe Final que contenga propuesta de reforma
4.RI	Asesoría especializada de 12 horas	Informe Final que contenga propuesta de reforma
6.RI	Asesoría especializada de 12 horas	Informe Final que contenga propuesta de reforma
5.MT	Propuesta de Reforma de Ley	Informe Final que contenga propuesta de reforma

Los productos mencionados anteriormente, se entregarán en las fechas previstas en el contrato.

El IPM se compromete a realizar los pagos correspondientes contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventando las observaciones, en caso de existir.

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2018

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo contra entrega de las carpetas metodológicas e informes finales correspondientes a entera satisfacción del Instituto Poblano de las Mujeres, por meta, quedando sujeto lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán emitir el(los) comprobante(s) fiscal(es), así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se utilizará el método de evaluación binario mediante análisis técnico de la propuesta de trabajo y la propuesta económica.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 26, fracc. IV, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

"Proyecto para el Impulso y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018.

15. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta deberá garantizar:

II. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.

III. En caso de que existan errores en la metodología, o aspectos no cubiertos para la entrega del producto como lo solicita el INMUJERES no podrá entregarse al proveedor(a) la garantía hasta que se solventen dichas modificaciones.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS LICITANTES

La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

a) PERSONAS MORALES

1. Identificación oficial de la o el representante legal
2. Acta constitutiva con un objetivo acorde al trabajo por realizar
3. Comprobante domiciliario
4. R.F.C.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2018

5. Currícula empresarial
6. Plan de trabajo/ propuesta de trabajo
7. Propuesta económica
8. Carta bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana
9. Carta bajo protesta de decir verdad para acreditar la infraestructura, recursos humanos, materiales y financieros suficientes para realizar los trabajos.
10. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) PERSONAS FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Identificación oficial
2. Acta de nacimiento
3. CURP
4. Comprobante domiciliario
5. R.F.C.
6. Currículum vitae
7. Propuesta de trabajo
8. Propuesta económica
9. Carta bajo protesta de decir verdad que acredita la no inhabilitación de la persona
10. Carta bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos
11. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Toda la documentación deberá ser entregada al Instituto Poblano de las Mujeres, en un sobre sellado y con el contenido debidamente foliado.

17. JUNTA DE ACLARACIONES:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De conformidad con el artículo 36, el criterio de evaluación será el binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumple con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio que más se ajuste a la propuesta inicial.

19. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para adjudicar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicaciones del contrato, será el binario.

Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para contratar servicios a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas según lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos, las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I.- Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

II.- El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero no invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;

III.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarse el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

IV.- Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación, y

V.- A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

Así mismo, se toma en consideración el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 51. Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.